

INFORME

DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021

ÍNDICE

1. Antecedentes.....	3
2. Normatividad.....	5
3. Destrucción de Material Electoral en mal estado y de la Documentación Electoral generada con motivo del Proceso Local Ordinario 2021.....	7
3.1. Planeación.....	7
3.2. Acuerdos IEC/GC/004/2022 e IEC/CG/005/2022	10
3.3. Diagnostico de las instituciones o empresas dedicadas a la destrucción y reciclamiento de la Documentación Electoral.	10
3.4. Requisición de Insumos.....	12
3.5. Convocatoria	14
3.6. Asistencia.	14
3.7. Procedimiento de destrucción:.....	16
3.8. Personal que participo en proceso de destrucción:.....	19
4. Conclusión.....	21
5. Imágenes del proceso de destrucción y estudios de la Documentación Electoral.....	22
6. Anexos.....	28

1. ANTECEDENTES.

- I. El veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020), en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el acuerdo número IEC/CG/061/2020, mediante el cual se aprobó el Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila; mismo que entró en vigor en el momento de su aprobación.
- II. El (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos emitió el acuerdo IEC/CG/120/2020, mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral 2021.

Posteriormente, el treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), mediante el acuerdo número IEC/CG/142/2020, el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, aprobó una modificación al Calendario Integral.

- III. El veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el acuerdo número IEC/CG/148/2020, mediante el cual se ratificó el Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado con el Instituto Nacional Electoral, para la realización del Proceso Local Concurrente 2020-2021, en el estado de Coahuila de Zaragoza.
- IV. El primero (01) de enero de dos mil veinte uno (2021), mediante Sesión Solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio por iniciado el Proceso Electoral Local 2021, mediante el cual se renovó la integración de los 38 ayuntamientos de esta entidad federativa; en términos de lo establecido por el artículo 167, numeral 1, en concordancia con el diverso 14, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Para lo anterior, se emitieron los correspondientes Plan Integral y Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local 2021, por parte del INE mediante su acuerdo INE/CG188/2020.
- V. El once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en sesión extraordinaria del Consejo General de este organismo público local, se emitió el acuerdo IEC/CG146/2020, por el cual se aprobó la integración de las comisiones y comités del referido máximo órgano de dirección.

- VI.** El veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), por conducto del oficio identificado con la clave alfanumérica TEEC/P/372/2021, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se notificó al Instituto Electoral de Coahuila que, el Proceso Electoral Local Ordinario, llevado a cabo en el estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se eligieron a las personas integrantes de los treinta y ocho Ayuntamientos de esta entidad federativa había concluido; ello con atención a la resolución de los últimos medios de impugnación promovidos dentro del referido proceso y, en consecuencia, haber quedado firmes e inatacables las constancias de mayoría, de representación proporcional y las declaratorias de validez que, en su momento, fueron emitidas por los órganos electorales del IEC.
- VII.** En fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el acuerdo número IEC/CG/004/2022, mediante el cual se determinó la realización de estudios de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Ordinario 2021.
- VIII.** El treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/005/2022, mediante el cual se aprobó la desincorporación de Material Electoral en mal estado, y la destrucción de votos válidos y nulos, boletas sobrantes y otra documentación sin valor generada con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2021.
- IX.** El veinte (20) de febrero de dos mil veintidós (2022), se convocó, vía correo electrónico, a las consejerías electorales y representaciones partidistas del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a la Titular de la Oficialía Electoral, al Titular del Órgano de Control Interno y a ex integrantes de comités municipales electorales de este organismo público local instalados con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2021; de igual manera, se extendió atenta invitación al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, a efecto de presenciar la apertura de la bodega electoral y los trabajos de preparación de la documentación y la destrucción de la misma; a partir de las 10:00 horas del día veintitrés (23) de febrero de la presente anualidad, en las instalaciones que ocupa la bodega del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Periférico Luis Echeverría Álvarez, número 6000 de la colonia San Ramón, en esta ciudad capital de Coahuila de Zaragoza.

- X. Finalmente, las labores de preparación y destrucción de documentación electoral, fueron llevadas a cabo por personas adscritas al Instituto Electoral de Coahuila en fechas veintitrés (23), veinticuatro (24) y veinticinco (25) de febrero; tres (03), cinco (05) y nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

2. NORMATIVIDAD.

El procedimiento de destrucción de la documentación electoral que fue utilizada en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, está previsto en la siguiente normativa electoral:

- a) **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, en su artículo 216, numeral 1, incisos a) y c), el cual señala que, los documentos electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que proceda a su destrucción. Asimismo, la destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente.
- b) **Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza**, el cual establece en su artículo 254 que, terminado el cómputo distrital o municipal, las presidencias de los comités enviarán los paquetes electorales al Consejo General del Instituto, mismo que tomará las medidas necesarias para depositar los paquetes de votación y demás documentación electoral, en el lugar señalado para tal efecto, quien deberá resguardarlo hasta la conclusión del proceso electoral. Una vez que concluya el proceso electoral se procederá a su destrucción.
- c) **Reglamento de Elecciones**, El articulado del 434 al 440, y en su Anexo 16, mismos que regulan los criterios para la destrucción de la documentación electoral.
- d) **Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral 2021**: El documento en su totalidad.

De igual manera, la destrucción de la documentación electoral, ya citada, se llevó a cabo conforme a lo previsto en los lineamientos emitidos para tal efecto, y que fueron aprobados en sesión ordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, el pasado treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022), a través del acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/005/2022.

Conforme al marco legal expuesto, se tiene que una de las características de la documentación electoral, como lo son las boletas, votos, actas y formatos, así como los materiales electorales, es que deben elaborarse utilizando materias primas que permitan su reciclaje; esto, a fin de que, al haber concluido el proceso electoral correspondiente y se proceda a su destrucción, esta pudiera llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente.

En ese sentido, una vez que el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, informó la conclusión del Proceso Electoral Local 2021, el Consejo General del Instituto, en consecuencia, emitió el acuerdo por el que aprobó su destrucción y precisó los documentos y materiales objeto de la misma, entre los que se encuentran los votos válidos y nulos, la boletas sobrantes e inutilizadas, así como aquella documentación distinta a la anterior, carente de valor y que fuera utilizada en el proceso electoral atinente; incluyendo, además, aquel material electoral en mal estado y que, por sus condiciones, no podría ser reutilizado para subsecuentes procesos electorales; todo ello, bajo la estricta vigilancia y observación de las medidas de seguridad correspondientes.

Respecto a las distintas acciones que se realizaron para la consecución del procedimiento de destrucción a que se viene haciendo referencia, se consideraron diversas aristas, como lo fue la experiencia que este organismo público local ha tenido en el procedimiento de destrucción de la documentación electoral de los 3 procesos electorales anteriores que ha organizado, los cuales fueron realizados en tiempo y forma. Asimismo, se consideró la contingencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV2, los estragos que a nivel global ha ocasionado en el sector de la salud, el comercial, el industrial y la posible complicación respecto a la prestación de servicios de este último.

Considerando lo anterior, se contactaron empresas para corroborar que el multicitado procedimiento de destrucción se realizara por medio de métodos no contaminantes; se seleccionó la empresa idónea para llevar a cabo la destrucción; se elaboró un cronograma con las actividades relativas a la preparación y destrucción de la documentación electoral; se verificó que se

contara con los elementos necesarios para llevar a cabo las tareas correspondientes, y se convocó a las consejerías electorales y a las representaciones partidistas que integran el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, así como a la Titular de la Oficialía Electoral, al Contralor Interno y a las personas que fungieron como integrantes de los órganos desconcentrados de este organismo público local durante el Proceso Electoral Local 2021.

Asimismo, se extendió una atenta invitación a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de contar con su presencia durante el multicitado proceso de destrucción.

Así pues, la normativa electoral señala todos los aspectos que deben observarse desde el inicio del proceso de destrucción de documentación electoral hasta su conclusión, actividades que el presente informe da cuenta detallada.

3. DESTRUCCIÓN DE MATERIAL ELECTORAL EN MAL ESTADO Y DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL GENERADA CON MOTIVO DEL PROCESO LOCAL ORDINARIO 2021.

3.1. PLANEACIÓN.

Una vez que fue notificada la conclusión oficial del Proceso Electoral Local 2021, el pasado veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, inició la planeación para la destrucción de la documentación electoral generada con motivo de la jornada comicial celebrada en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021; esta, se realizó conforme a lo señalado en el apartado correspondiente a la normativa aplicable.

Así, los aspectos principales considerados en la planeación fueron los siguientes:

- **Meta.** La destrucción de la documentación electoral generada en la jornada comicial del Proceso Electoral Local Ordinario 2021; ello, bajo procedimientos ecológicos no contaminantes, procurando el mayor ahorro posible en los costos de su desarrollo.

- **Objetivos.** Se fijaron dieciocho (18) objetivos, los cuales fueron los siguientes:
 1. Colaborar con los órganos colegiados competentes en la emisión del acuerdo por el cual se aprobó la destrucción de material electoral en mal estado, los votos válidos y nulos, boletas sobrantes y otra documentación electoral sin valor generada con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2021; así como en la elaboración de los Lineamientos necesarios para tal efecto.
 2. Elaborar el calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral, y remitirlas en los documentos y formatos respectivos.
 3. Establecer, por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto, la logística que se siguió en el lugar designado para el procedimiento que nos ocupa.
 4. A través de la Dirección Ejecutiva de Administración, la búsqueda y contacto de empresas dedicadas a la destrucción de la documentación; verificar las fechas disponibles para la realización del procedimiento; acordar el tipo de la unidad móvil que realizaría la destrucción en el inmueble que ocupa la bodega electoral. Posteriormente, determinar las fechas, horarios y tiempos en que se realizaría el procedimiento y confirmar el lugar en que se llevaría a cabo, y corroborar con la empresa las medidas de seguridad que habrían de atenderse durante la actividad.
 5. Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración, los elementos e insumos necesarios para la realización de la destrucción.
 6. Informar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, la logística que, con base en los lineamientos, se seguiría para la preparación de los paquetes, la extracción de la documentación electoral y su posterior destrucción.
 7. A través de la Secretaría Ejecutiva, convocar a presenciar la apertura de la bodega electoral y el proceso de destrucción de la documentación electoral, a las consejerías electorales y representaciones de los partidos políticos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila; a las personas que fungieron como integrantes de los comités municipales electorales durante el Proceso Electoral Local 2021; al Titular del Órgano de Control Interno de este organismo

público local y al titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila.

8. Seguir el procedimiento de apertura de la bodega electoral, de acuerdo a lo previsto en los Lineamientos, en presencia del Secretario Ejecutivo, la Titular de la Oficialía Electoral, y demás personas convocadas, para dar fe de lo acontecido y dar inicio con los trabajos relativos a la destrucción.
9. Preparar la documentación a destruir, siguiendo la metodología remitida en los Lineamientos, registrando los datos en los formatos aprobados para tal efecto.
10. Supervisar y registrar la información correspondiente a la preparación de los elementos, utilizando para ello el formato 2, del Anexo 16.1 del Reglamento de Elecciones.
11. Cargar los vehículos o aditamentos transportadores con la documentación electoral a destruir o, en su caso, llevar la documentación a la unidad móvil de trituración.
12. En su caso, trasladar la documentación electoral hasta el lugar designado para su destrucción.
13. Entregar la documentación electoral a la empresa o institución que realizaría el procedimiento de destrucción.
14. Presenciar la destrucción de los documentos y materiales aprobados en el acuerdo respectivo.
15. Registrar los datos correspondientes al traslado y destrucción, de acuerdo a lo requerido en el formato 3, del Anexo 16.1 del Reglamento de Elecciones.
16. Requerir a la empresa encargada de la destrucción, la constancia de que el papel recibido se recicló o se reciclará bajo procedimientos ecológicos.
17. Elaborar los informes de conclusión de la destrucción por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, y remitirlos a la Comisión de Organización Electoral y, posteriormente, al Consejo General.
18. Remitir el informe y las actas generadas con motivo de la destrucción de la documentación electoral, a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la

Información Pública de este organismo público local electoral, a efecto de difundir lo relacionado a este procedimiento en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

3.2 ACUERDOS IEC/GC/004/2022 E IEC/CG/005/2022

La Comisión de Organización Electoral celebró sesión extraordinaria el pasado treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), en la cual aprobó la realización de estudios de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, así como la desincorporación del material electoral en mal estado y la destrucción de los votos válidos y nulos, boletas sobrantes y otra documentación sin valor generada con motivo del proceso comicial referido, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante los acuerdos número IEC/COE/001/2022 y IEC/COE/002/2022, respectivamente.

En la misma fecha referida, los acuerdos señalados fueron puestos a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en sesión ordinaria, los cuales fueron aprobados en sus términos mediante los acuerdos número IEC/CG/004/2022 y IEC/CG/005/2022.

3.3 DIAGNOSTICO DE LAS INSTITUCIONES O EMPRESAS DEDICADAS A LA DESTRUCCIÓN Y RECICLAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

De las instituciones contactadas para la realización del procedimiento de destrucción de materiales electorales en mal estado y de la documentación electoral carente de valor generada con motivo de la celebración del Proceso Electoral Local 2021, el Instituto Electoral de Coahuila consideró a la empresa a *Ecotrust, Vanguardia en destrucción móvil de información*, como la opción idónea y viable para su realización; ello fue así tomando en consideración el costo-beneficio de los servicios requeridos con las particularidades establecidas por la normativa electoral. De igual manera, se tomaron como referencia las experiencias adquiridas de los procesos de destrucción anteriores, en virtud de que la empresa en comento cumplió con la metodología, servicio y costo ofrecidos.

Lo anterior encuentra soporte en las siguientes consideraciones:

- **Seguridad en el proceso:** En virtud de que la destrucción se realizó en la sede de la propia bodega electoral, la documentación a destruir estuvo siendo monitoreada y custodiada en todo momento; evitando así el riesgo que hubiera representado el traslado de la misma a una sede alterna, incluso a algún municipio diverso.
- **Cumplimiento a medidas protocolarias de salud:** La destrucción en sitio permitió que se implementaran y observaran las medidas remitidas en el Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila; como la instalación de un filtro sanitario con termómetro para la toma de temperatura, suministro de gel antibacterial elaborado al 70% de alcohol, sanitización de calzado y verificación del uso obligatorio y correcto de cubre bocas de todas las personas que estuvieron presentes durante el procedimiento.
- **Costos:** El hecho de que la destrucción se realizara en la sede de la bodega electoral, evitó la erogación del gasto correspondiente a un aproximado de 1,250 cajas de cartón, las cuales tienen un costo promedio de \$42.00 (cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) cada una, cantidad que asciende a \$52,500.00 (cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), lo anterior, para preparar la documentación proyectada a destruir. De igual manera, no fue necesaria la contratación de un servicio de flete para la transportación de la documentación, situación que evitó la erogación de hasta \$ 15,080 (quince mil ochenta pesos 80/100 M.N.) por este concepto.
- **Procedimiento ecológico no contaminante:** Tal y como lo mandata la ley reglamentaria de los procesos electorales, *EcoTrust* realiza su proceso de destrucción bajo estándares ecológicos no contaminantes, implementando el método de trituración para su posterior reciclaje.
- **Destrucción de la totalidad de los documentos aprobados:** La institución en mención, al realizar el proceso de destrucción de otro tipo de materiales, permitió que también fueran destruidas las bolsas que contenían las boletas y los votos válidos y nulos resguardados en los paquetes electorales, así como la totalidad de los documentos y materiales electorales en mal estado, de composición distinta al papel.
- **Presencia durante el proceso de destrucción:** Debido a la metodología que se empleó en el proceso de destrucción, fue posible estar presente durante todo el procedimiento, abonando así al principio de máxima publicidad y a la transparencia.

Para lo anterior, no fue necesaria la adquisición de prendas especiales, como zapatos de seguridad y chalecos de seguridad reflejantes, cuyos costos promedio se estimaron en \$750.00 (setecientos cincuenta 50/100 M.N.) por par y \$67.00 (sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) por pieza, respectivamente.

- **Emisión de constancia requerida:** La institución que nos ocupa, al término del proceso de destrucción, emite una Constancia de Destrucción Segura, en la cual se especifica la fecha, lugar, cantidad triturada, tipo de material, método de destrucción, en su caso, personas involucradas en el servicio y destino final de los desechos obtenidos por la trituración de la documentación; elementos que son solicitados por el artículo 437, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones.

3.4 REQUISICIÓN DE INSUMOS

Con la finalidad de contar con los insumos necesarios para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, se proporcionaran los suministros necesarios para la realización del proceso en cuestión, entre los cuales se encuentran:

- 20 pares de guantes de algodón gris (unitalla).
- 15 paquetes de bolsa de plástico transparente de .90 cms de ancho x 1.20 mts de largo.
- 10 kg de rafia de plástico.
- 20 navajas tipo cutter (exactos).
- 15 mesas plegables tamaño grande.
- 15 sillas plegables plásticas.
- 02 cajas con 20 paquetes de toallas Inter dobladas para manos (sanitas).
- 04 paquetes de bolsa plástica negra para basura de .90cm x 1.20mts.
- 01 galón de jabón líquido para manos.



Es importante precisar que, únicamente fue necesaria la adquisición de los insumos correspondientes a los guantes de algodón para carga, los rollos de rafia blanca y las bolsas de plástico, mismos que fueron proporcionados, en tiempo y forma, por la Dirección Ejecutiva de Administración.

Respecto al resto de los insumos requeridos para la consecución del procedimiento, se contaba con los mismos por las labores propias que se realizan con motivo de las diversas actividades de la Dirección Ejecutiva.

3.5 CONVOCATORIA.

Conforme a lo previsto en los lineamientos para la destrucción de la documentación electoral, el veinte (20) de febrero de dos mil veintidós (2022), vía correo electrónico, se convocó tanto a las consejerías electorales y a las representaciones de los partidos políticos, todos integrantes del Consejero General del Instituto Electoral de Coahuila, como a las otrora presidencias de los comités municipales electorales de Arteaga, Ramos Arizpe y Saltillo, designadas con motivo del Proceso Electoral Local 2021, así como a la Contraloría Interna del Instituto y a funcionariado público del Instituto Nacional Electoral, para que se dieran cita a las 10:00 horas del día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), en las instalaciones que ocupa la bodega electoral de este Instituto, ubicada en Periférico Luis Echeverría Álvarez número 6000, colonia San Ramón, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; con la finalidad de atestiguar y presenciar la apertura de la bodega y el multicitado procedimiento de destrucción.

3.6 ASISTENCIA.

Conforme a la convocatoria realizada, el día señalado para dar inicio al proceso de destrucción se dieron cita las siguientes personas y medios de comunicación:

Por parte del Instituto Electoral de Coahuila:

- Mtra. Gabriela María de León Farías, Consejera Presidenta.
- Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Consejera Electoral.
- Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Consejero Electoral.
- Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Consejero Electoral.
- Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Consejera Electoral.
- Mtra. Leticia Bravo Ostos, Consejera Electoral.

- Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes. Consejero Electoral.
- Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, Secretario Ejecutivo.
- C.P.C. José Luis González Jaime, Contralor Interno.
- Licda. América Luna Barrientos, Titular de la Oficialía Electoral.
- Julio César Lavenant Salas, Director Ejecutivo de Organización Electoral.
- Lic. Guillermo Herrera Márquez, Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social.

Por parte de los Partidos Políticos:

- Representación por parte del Partido de la Revolución Democrática.
- Representación por parte del partido Morena.

Integrantes de los órganos desconcentrados instalados durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2021:

- Licda. Cristina Ivonne Covarrubias Fonseca, otrora Presidenta del Comité Municipal Electoral de Arteaga.
- Lic. Juan Rafael Gómez Castillo, otrora Presidente Electoral del Comité Municipal Electoral de Ramos Arizpe.
- Lic. Alejandro Sánchez Quiroz, otrora Presidente del Comité Municipal Electoral de Saltillo.

Por parte del Instituto Nacional Electoral:

- Lic. Sergio Alejandro González Armenta, Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza.

Medios de Comunicación:

Periódicos:

- Zócalo
- El Heraldo de Saltillo
- El Sol de la Laguna
- Capital

Televisión:

- Multimedios
- Canal 6 NRT
- TV Azteca
- RCG

Prensa escrita digital:

- Zócalo
- El Heraldo de Saltillo
- El Sol de la Laguna
- Capital

3.7 PROCEDIMIENTO DE DESTRUCCIÓN:

Conforme a la convocatoria realizada, y atendiendo a lo establecido por la normativa aplicable y los lineamientos emitidos para tal efecto, el proceso de destrucción se llevó a cabo de la siguiente manera:

Durante el inicio del proceso de destrucción de la documentación electoral, la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila, en presencia de las personas asistentes mencionadas en el apartado 3.6 del presente documento, procedió a retirar los sellos de seguridad y abrir la puerta de la bodega electoral para poder dar inicio al proceso de destrucción.

Posteriormente, las personas autorizadas y adscritas al Instituto Electoral de Coahuila, ingresaron en un primer momento a dicha bodega con la finalidad de

extraer de los anaqueles, en forma ordenada, los paquetes electorales que conformaron las muestras para la realización del *Estudio muestral de las boletas electorales utilizadas en las elecciones de Ayuntamientos 2021 del estado de Coahuila de Zaragoza, características de marcación de votos nulos*; y del *Estudio Comparativo de votos nulos emitidos en casillas con urna electrónica, contra votos nulos emitidos en casillas con urnas convencionales, en la jornada electoral 2021 en el estado de Coahuila de Zaragoza*; colocándolos en el lugar que fue destinado para llevarse a cabo; posteriormente, se extrajeron los paquetes que contenían la documentación electoral autorizada para su destrucción.

Hecho lo anterior, los paquetes fueron colocados en una línea de trabajo integrada con mesas, en cuyo inicio estuvo una persona registrando el tipo de paquete y el dato correspondiente a la fecha de salida de cada una de las cajas paquete electoral, en formatos que contenían la relación de los 3,903 (tres mil novecientos tres) paquetes electorales resguardados en las bodegas electorales, correspondientes a la totalidad de las casillas aprobadas e instaladas en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

Acto seguido, en las mesas de trabajo se realizó la apertura de los paquetes electorales y la extracción de los documentos resguardados en su interior; posteriormente, el contenido se pasó a las personas que separaron el papel de las bolsas de plástico, para colocarlos en los contenedores especiales facilitados, de acuerdo al tipo de material, para luego ser transportados al camión procesador en el que se trituró la referida documentación.

Cabe mencionar que, a la par de la actividad antes referida, se llevó a cabo el llenado de los cuestionarios que sirvieron como herramienta para recabar la información necesaria para la realización del *Estudio muestral de las boletas electorales utilizadas en las elecciones de Ayuntamientos 2021 del estado de Coahuila de Zaragoza, características de marcación de votos nulos*; así como del *Estudio Comparativo de votos nulos emitidos en casillas con urna electrónica, contra votos nulos emitidos en casillas con urnas convencionales, en la jornada electoral 2021 en el estado de Coahuila de Zaragoza*; para posteriormente llevar a cabo la destrucción del contenido de los paquetes electorales objeto del estudio antes mencionado.

Una vez terminadas las labores descritas, ante la fe de la Oficial Electoral, se procedió a cerrar con llave y candado la puerta de la bodega electoral, colocándole los sellos de seguridad y estampando sus firmas con marcador

permanente en los mismos. Una vez que se concluyó con la destrucción del contenido de los paquetes electorales, no fue necesario el procedimiento de sellado de la bodega electoral, tomando en consideración que la totalidad de las boletas y votos ya habían sido destruidos.

De esta manera, los resultados obtenidos en forma diaria y total fueron los siguientes:

Fecha	Hora de inicio	Paquetes preparados	Paquetes destruidos	Kilogramos destruidos	Hora de conclusión
23/02/2022	10:00	810	810	3,430kg de papel	15:30
24/02/2022	09:00	1,106	1,015	4,550 kg de papel	14:04
25/02/2022	09:15	1,118	1,058	4,640 kg de papel	13:56
03/03/2022	10:09	589	740	9,220 kg de papel	14:20
05/03/2022	09:23			4,300 kg de material diverso al papel	14:30
09/03/2022	10:00	280	280	3,020 kg de papel	12:47
TOTALES		3,903	3,903	24,860 kg de papel; 4,300 kg material diverso; 29,160 kg TOTAL	

3.8 PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE DESTRUCCIÓN:

Secretaría Ejecutiva		
1	América Luna Barrientos	Titular de la Oficialía Electoral
2	Víctor Pedro Barrera Gómez	Auxiliar
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral		
3	Julio César Lavenant Salas	Director Ejecutivo
4	Guillermo Enrique García Fernández	Encargado de la Coordinación
5	Juan Roberto Carranza Oyervides	Técnico Encargado
6	Elia Guadalupe de la Cruz Saucedo	Auxiliar
7	Alejandra Jaqueline Montoya Aguilar	Auxiliar
8	José Hermilo Jiménez Estrada	Auxiliar
9	Francisca Hernández Ibarra	Auxiliar
10	Eduardo Sebastián Reyes López	Auxiliar
11	Claudia Valeria Treviño Ramos	Auxiliar
12	Karla Valeria López Reyes	Auxiliar
Dirección Ejecutiva de Administración		
13	Valente Contreras Ramírez	Auxiliar
14	Enrique Alvarado Coronado	Auxiliar
15	José Ángel Obregón Candia	Auxiliar
16	Javier Valdez Delgado	Técnico
17	Gerardo Arreazola Gil	Técnico
18	Enrique Alvarado Coronado	Técnico
Unidad Técnica de Comunicación Social		
19	Juan Eduardo Gutiérrez Martínez	Técnico
Unidad Técnica de Fiscalización		
20	Claudia Ivett Rivera Rosales	Auxiliar
21	Yuriria Rendón Yáñez	Auxiliar

Personas operadoras de las unidades de trituración de la empresa designada		
1	Jacinto Beltrán Hernández	Operador de unidad
2	Alonzo García Cadena	Operador de unidad

4. CONCLUSIÓN.

Para el caso particular del Instituto Electoral de Coahuila, es dable afirmar que el proceso de destrucción de la documentación y material electoral en mal estado, generado con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, se realizó en tiempo y forma; del cual, desde su inicio y hasta su conclusión, no se observaron ni presentaron incidencias de ninguna especie, observando lo mandado en los protocolos sanitarios conjuntamente con la normativa electoral.

Por tanto, al día de hoy, se tiene que en las instalaciones que ocupa la bodega del Instituto Electoral de Coahuila, no se encuentran votos válidos o nulos, ni boletas sobrantes e inutilizadas o documentación sobrante y carente de valor.

5. IMÁGENES DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y ESTUDIOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.



La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, en conjunto con las y los Consejeros Electorales, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos y Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, y el Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, en el acto de inicio de la destrucción de la documentación electoral.

En presencia de la Oficial Electoral, se realizó la apertura de la bodega electoral, con la asistencia de la Consejera Presidenta, el Secretario Ejecutivo, las Consejerías Electorales y el Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila.





Arranque del proceso de separación y destrucción, realizado por la Consejera Presidenta, el Secretario Ejecutivo, las Consejerías Electorales, en conjunto con las personas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.





Personas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cada uno de los puntos de la línea de trabajo, para seguir el procedimiento de separación y preparación para posterior destrucción del material y documentación electoral.

Contenedores especiales que se utilizaron para el vaciado de la documentación electoral contenida en los paquetes electorales del Proceso Local Ordinario 2021.



Camión triturador de la empresa ECOTRUST, encargado de la destrucción de la documentación electoral a través de procedimientos no contaminantes.

Contenedores de la empresa ECOTRUST, destinados a transportar la documentación electoral para su destrucción.





Cabinas de los camiones trituradores de la empresa ECOTRUST, en proceso de destrucción de la documentación electoral que fuera utilizada en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

Material electoral
dañado y en mal
estado utilizado
durante el Proceso
Electoral Local
Ordinario 2021.



6. ANEXOS

A efecto de sustentar la información hasta aquí expuesta, se anexan al presente documento los formatos que fueron utilizados para la concentración de los datos de referencia; los cuales consisten en:

- Formatos correspondientes al Anexo 16, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral:
 - Formato 1. Relativo al calendario de las actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral.
 - Formato 2. Relativo al reporte de avance en la preparación de la documentación electoral.
 - Formato 3. Relativo al reporte de avance en la destrucción de la documentación electoral.
- Bitácoras de pesaje.
- Reconocimiento de destrucción emitido por la empresa designada para el procedimiento de trituración y reciclaje de documentación.